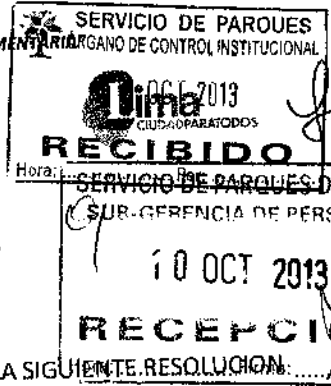


"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. ³⁴⁷ -2013-GG-SERPAR/MML.

Lima,

09 OCT 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° 014-2013-SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML, de fecha 15 de enero de 2013, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos; y el Informe N° 375-2013/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML de fecha 03 de octubre de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

RECUERDO Que, mediante Ordenanza N° 758-MML, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de marzo de 2005, se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;



Que, por Resolución de Gerencia General N° 138-2013, de fecha 22 de abril de 2013, se declaró extraviado el expediente administrativo con Registro N° 97120 de fecha 05 de mayo de 2011 correspondiente al señor Antero Coveñas Ypanaque, y se dispuso recomponer el mencionado expediente con las copias que proporcione el señor Antero Coveñas Ypanaque y que las Unidades Orgánicas involucradas que tengan relación con el asunto remitan la documentación que obre en su poder y que tengan relación con el expediente que se ha ordenado su recomposición;



Que, según el artículo 153° numeral 153.4 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, estando a lo informado en los documentos del visto, corresponde que se declare recompuesto el expediente administrativo con Registro N° 97120 de fecha 05 de mayo de 2011 correspondiente al señor Antero Coveñas Ypanaque;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Administración Documentaria, y de conformidad con los incisos a) y g) del artículo 23° de la Ordenanza No. 758, que prescriben que son atribuciones de la Gerencia General de Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, expedir resoluciones en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **RECOMPUESTO** el expediente administrativo con Registro N° 97120 de fecha 05 de mayo de 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Derivar los actuados a la Subgerencia de Personal, para que proceda a atender el pedido del administrado señor Antero Coveñas Ypanaque.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a los interesados conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 053
A: OSB
Para Conocimiento y fines de cumplimiento
Transcrito N° 09 OCT 2013 de fecha 09 OCT 2013 firmadamente.
Lic. Adm. DAVIDA CARRERA PAJOLE
Director Administrativo

PEDRO ALBERTO TOLEDO SÁEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

56 originales
OA
AL
ELI